

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 6 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 49

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando, por lo tanto, el que interinamente venía desempeñándole, Ilmo. Sr. Presidente interino de la Audiencia, D. Emilio Lacalle.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

CIRCULAR NÚMERO 50

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, he dispuesto señalar a cada Ayuntamiento, para el juicio de revisiones de los mozos del actual reemplazo y las revisiones de los anteriores, los días que a continuación se expresan:

Día 1 de Abril.—*Partido de Ramales.*—Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga y Soba.

Día 2.—*Partido de Potes.*—Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

Día 3.—*Partido de San Vicente de la Barquera.*—Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, Udías, Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Día 4.—*Partido de Cabuérniga.*—Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruento y Tudanca.

Día 5.—*Partido de Reinosa.*—Campoo de Yuso, Enmedio y Hermandad de Campoo de Suso.

Día 8.—Valderredible.

Día 9.—Las Rozas, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Reinosa.

Día 10.—Santiurde de Reinsa, Valdeolea y Valdeprado.

Día 12.—*Partido de Villacarriedo.*—Castañeda, Corvera de Toranzo, Luena, Puentevesgo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón y Santiurde de Toranzo.

Día 15.—Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Día 16.—*Partido de Torrelavega.*—Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha y Cartes.

Día 19.—Cieza, Los Corrales, San Felices de Buelna, Miengo y Molledo.

Día 22.—Polanco, Reocín, Suances y Santillana.

Día 23.—Torrelavega.

Día 24.—*Partido de Santander.*—Astillero y Santa Cruz de Bezana.

Día 25.—Camargo y Villaescusa.

Día 29.—Piélagos.

Día 30.—Santander.—1.ª Sección, alistamiento actual y revisión de 1928.

Día 1.º de Mayo.—Santander.—2.ª Sección, alistamiento actual y revisión de 1928.

Día 2.—Santander.—3.ª Sección, alistamiento actual y revisión de 1928.

Día 3.—Santander.—4.ª Sección, alistamiento actual y revisión de 1928.

Día 6.—Santander.—Revisión de 1926 y años anteriores.

Día 7.—*Partido de Castro Urdiales*.—Guriezo, Villaverde de Trucíos y Castro Urdiales.

Día 8.—*Partido de Laredo*.—Colindres, Ampuero, Laredo, Liendo, Limpias y Voto.

Día 9.—*Partido de Santoña*.—Argoños, Arnauero, Bárceña de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante y Hazas de Cesto.

Día 13.—Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja y Penagos.

Día 14.—Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Santoña y Solórzano.

Primeras incidencias

Día 19.—Partidos de Ramales, Potes y San Vicente de la Barquera.

Día 21.—Partidos de Reinosa y Villacarriedo.

Día 23.—Partidos de Torrelavega y Castro Urdiales.

Día 27.—Partidos de Laredo y Santoña.

Día 30.—Partidos de Santander.

Segundas incidencias

Día 2 de Junio.—Partidos de Ramales, Potes, Reinosa y Villacarriedo.

Día 4.—Partidos de San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo y Santoña.

Día 7.—Partido de Santander.

Día 10.—*Resolución de incidencias*.

ADVERTENCIAS

Fijados los días en que la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia ha de practicar los juicios de exenciones y concesiones de prórrogas de primera clase a los sostenes únicos de familia, juicios relativos a los mozos alistados en 1930 y los sujetos a revisión de los reemplazos anteriores, llamo la atención de los Ayuntamientos acerca de las disposiciones comprendidas en los artículos del vigente Reglamento y, en su virtud, les prevengo:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 178 y 220, deberá anunciarse por medio de bandos, además de las cédulas de citación personal, el día designado para la salida de los mozos en dirección a la capital.

2.º El comisionado que represente a los Ayuntamientos en las operaciones de quintas ante la Junta de Clasificación y Revisión deberá reunir las condiciones que determina el artículo 221, debiendo recaer dicho nombramiento en un Concejal o Secretario del Ayuntamiento, que no deberá hallarse interesado en el reemplazo.

3.º Conforme a lo prevenido en el artículo 217, deberán hallarse en la capital los días que se les designe por los Ayuntamientos:

A) Los mozos del Municipio que hayan sido excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

B) Los excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico.

C) Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

D) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieren alegado.

E) Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

F) Los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos.

4.º Con arreglo a lo que dispone el artículo 298, los expedientes referentes a los mozos cuyas revisiones tengan que ser revisadas o falladas, así como los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase, serán enviados a la Junta de Clasificación y Revisión, acompañados de una relación duplicada, para que pueda justificarse el número de los expedientes entregados, con diez días de antelación, por lo menos, al señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de clasificación y revisión ante la misma.

5.º Igualmente remitirán los Ayuntamientos a la Junta de Clasificación y Revisión, en los últimos días del presente mes, las estadísticas parciales concernientes a cada pueblo, conforme previene el párrafo 3.º del artículo 206 del Reglamento.

6.º En la tramitación de los expedientes de concesión de prórrogas de primera clase a los sostenes únicos se tendrá en cuenta, a más de los artículos pertinentes, lo que sigue:

a) Encabezará cada uno de los expedientes dichos un índice sintético. Igualmente se tendrá en cuenta que en los acuerdos y en las diligencias no se admite texto impreso, quedando prohibido el uso de la estampilla en sustitución de las firmas reglamentarias. En los expedientes de revisión podrá usarse el modelo especial en cuanto afecta a los hechos no sujetos a alteraciones, como partidas de nacimiento, defunción, matrimonio, etc.

b) En todos los expedientes, cualquiera que sea el estado en que se encuentre el día en que deban ser remitidos a la Junta, se estampará la clasificación que a cada uno corresponda, sin dejarlos en ningún caso a resolución de la Junta Clasificadora, por ser obligación precisa de los Ayuntamientos efectuar la expresada clasificación de un modo concreto.

c) Ningún mozo podrá ser declarado soldado por no haber aportado los documentos comprobativos, puesto que, con la aplicación de los oportunos preceptos, son las Corporaciones municipales las llamadas a obtener tales documentos, previo el decreto que al efecto ha de dictarse en todos los casos por los señores Alcaldes.

d) Para comprobar la unicidad legal de los interesados, se aportará un solo certificado, expresivo de todos los hermanos varones que tenga el interesado, con expresión de la edad y estado de cada uno, cuando siempre hayan residido las familias en la misma localidad. En caso contrario, deberá unirse un informe expedido por el Registro civil del pueblo donde el expediente se instruya, expresando que a la familia del interesada sólo le son conocidos tantos hijos varones, que viven en la actualidad, y cuyos nombres se expresan. Se recabará de los pueblos que corresponda las partidas de nacimiento y matrimonio necesarias para comprobar la edad y estado civil de cada uno, y reunidos que sean todos los expresados documentos, se pondrá en conocimiento de los que declaren en el expediente de prórroga de primera clase para que manifiesten su conformidad o reparo.

e) Se consignará en todos los expedientes la cuantía del jornal medio de un bracero en la localidad respectiva.

7.º El comisionado que asista a las sesiones de la Junta será el encargado de comunicar al Alcalde los fallos dictados, y éste, a su vez, dará conocimiento de dichas resoluciones a los mozos que no estuvieren presentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes, dando cuenta a la Junta de Clasificación por medio de certificado en que

conste haberlo así cumplido, según previene el párrafo 3.º del artículo 225).

8.º El comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la conducción y presentación de los mozos sujetos a revisión ante la Junta de Clasificación, por padecer enfermedades o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades, será portador de los expedientes en que conste lo que se considere causa de su presunta inutilidad, cuyas copias entregarán en las oficinas de la Junta, según previene el artículo 504.

Dicho comisionado se presentará en dichas oficinas por los menos con 24 horas antes de la fecha señalada al Ayuntamiento, a fin de hacer entrega de los documentos prevenidos en el artículo 223:

a) Certificación de cuanto respecta al acto de la clasificación, a las reclamaciones que se hubieran producido y a las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motive. Certificaciones de las sesiones para resolver expedientes de concesión de prórrogas de primera clase, prófugos e incidencias. Estas certificaciones, por lo que afecta a reemplazos anteriores, vendrán separadas, constituyendo tantas carpetas como reemplazos, para que puedan ser examinadas independientemente unas de otras.

b) Expedientes de exclusión total y temporal.

c) Filiaciones, en triplicado ejemplar, de todos los mozos del reemplazo.

d) Expediente de prófugos o ausencia por ignorado paradero del mozo y su familia.

e) Certificación de medidas y reconocimiento de todos los alistados.

f) Relación de los excluidos totales y temporales aptos exclusivamente para servicios auxiliares, separados del contingente y solicitantes de prórroga de primera clase, divididos en grupos o secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho el Ayuntamiento.

9.º Para conocimiento debido de la Junta de Clasificación, los Ayuntamientos harán constar en cada expediente de excepción y prórroga de primera clase de años anteriores, y de los de esta última clasificación del año actual, una diligencia, firmada por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se especifique si el mozo vive o no en compañía de sus familiares y, en caso negativo, punto de residencia y tiempo de que data la ausencia.

10.º Para conocimiento también de los Ayuntamientos se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 250, la revisión de los exceptuados y excluidos temporalmente tendrán lugar en la forma siguiente:

a) La de los primeros debe verificarse en todos los reemplazos comprendidos en la ley de 27 de Febrero de 1912.

b) Como excluidos temporalmente y útiles exclusivamente para servicios auxiliares, deben revisar en el año actual los del reemplazo de 1928 y 1926.

c) Deben revisar también la continuación de prórrogas de incorporación de primera clase concedidas, los reemplazos de 1928 y 1926 y los de otros reemplazos que lo deseen por haber desaparecido las causas por las que venían disfrutando la prórroga.

d) Los excluidos temporalmente y útiles exclusivamente para servicios auxiliares del reemplazo anterior que, habiendo solicitado voluntariamente revisar ante el Ayuntamiento con arreglo a los artículos 132 y 137, no estén conformes con la clasificación obtenida.

11.º En los expedientes de prórroga de primera clase se ofrecerá a los tres mozos que, por orden alfabético, si-

gan en la lista al que pretenda disfrutarla (párrafo 3.º del artículo 287), teniendo en cuenta para ello la R. O. de 27 de Marzo de 1918, que dispone que dicho ofrecimiento no sea hecho a mozos prófugos, excluidos o exceptuados.

12.º Debiendo estar fallados todos los expedientes por la Junta de Clasificación y Revisión para el día 10 de Junio y con el fin de evitar que por falta de presentación de documentos se soliciten plazos para presentarlos, que no podrán concederse, por oponerse a ello el artículo 226 del Reglamento, se llama la atención sobre lo dispuesto en dicho artículo.

13.º Las sesiones de la Junta de Clasificación y Revisión comenzarán, todos los días designados, a las nueve y media de su mañana, en el salón de actos de la expresada Junta, que tiene su domicilio en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 88.

14.º Cuando se infrinjan las disposiciones legales establecidas, o no se dé cumplimiento a las prevenciones señaladas en estas advertencias, originando con ello alguna dificultad o entorpecimiento injustificado e innecesario en la resolución inmediata de los expedientes, la Junta de Clasificación y Revisión procederá a imponer la multa en que hayan podido incurrir los culpables de las faltas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del vigente Reglamento, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados, a los efectos correspondientes.

Santander, 3 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil interino,
Emilio Lacalle.

Licencias de caza

Relación nominal de los individuos a quienes en el mes de Febrero último se les ha expedido licencias de caza por este Gobierno:

- D. Antonio Muñoz Escobedo, de Sancibrián.
- D. José Martín Vallecillo, de Monte.
- D. Tomás González Frutos, de Monte.
- D. Máximo Fernández Cavada, de Las Bárcenas.
- D. Eduardo Mazarrasa y Rétola, de Liendo.
- D. Gerardo Quevedo Fernández, de Viaña.
- D. Antonio Vega Soto, de Sancibrián.
- D. José Sáiz Moreno, de Terán.
- D. Ramón Torres Tejería, de Torrelavega.
- D. Cecilio Gutiérrez Cano, de Torrelavega.
- D. Benjamín Ruiz Capillas, de Torrelavega.
- D. Enrique Barquín Sangrones, de Torrelavega.
- D. Miguel Maza Hoyo, de Laredo.
- D. Dámaso Eusebio, de Nueva Montaña.
- D. Antonio López López, de Las Presillas.
- D. Clemente Díaz Bocos, de Espinosa de Bricia.
- D. Santiago Aguirre Mazón, de San Felices.
- D. Leonardo Pérez Gómez, de Aja.
- D. Manuel Fernández Fernández, de Queveda.
- D. Luis Escobio Andraca, de Santander.
- D. Eusebio Ganza Soto, de Santander.
- D. Fernando Sáinz de Rozas, de Incedo.
- D. Manuel Martínez Cosío, de Solares.
- D. Isidro del Campo, de Santander.
- D. Juan Ratz Arbulu, de Santander.
- D. José Diego González, de Santander.
- D. Ricardo de la Campa, de Torrelavega.
- D. Emilio Mirones Fernández, de Vioño.

D. Antonio Gallastegui Llamosa, de Castro Urdiales.
 D. Antonio Helguera Salazar, de Castro Urdiales.
 D. Salustiano San Nicolás, de Peñacastillo.
 D. Eduardo Sañ Emeterio Cagigal, de Santoña.
 D. Manuel Llano Guevara, de Santander.
 D. Alberto Hoppe Silvy, de Santander.
 D. Luis Sordo Buena, de Santander.
 D. Ventura Abellayda Valcárcel, de Santander.
 D. Isaac Cuende Lorenzo, de Santander.
 D. Joaquín Santana García, de Santander.
 D. Julián Castillo Pechero, de Arenas.
 D. Tadeo Leñero Laguillo, de Torrelavega.
 D. Virgilio Vélez Miguélez, de Ontoria.
 D. Manuel Sánchez González, de Cabezón de la Sal.
 D. Jerónimo Lantarón Agüero, de Arroyo.
 D. Joaquín Gutiérrez Agudo, de Laredo.
 D. Simón Higuera Gómez, de Miera.
 D. Bernardo Aedo Rugama, de Hazas de Cesto.
 D. Santiago Salvarrey, de Ajo.
 D. Manuel Calvo Ibarreta, de Rasines.
 D. Ramón Calvo Ibarreta, de Rasines.
 D. Ramón Calvo Peña, de Rasines.
 D. Claudio Calvo Ibarreta, de Rasines.
 D. Lorenzo Fontecilla Vega, de Maliaño.
 D. Miguel Pérez Cuétora, de Aniezo.
 D. Jesús Sánchez Conde, de Sopena.
 D. Roberto García Valle, de Ruento.
 D. Luis Calle Pascual, de Castro Urdiales.
 D. Ricardo Kroebel Kroebel, de Santander.
 D. Felipe Gutiérrez Agüero, de Fresno.
 D. Eduardo Gutiérrez Postigo, de Reinosa.
 D. Raimundo Fernández, de Soto.
 D. Jaime Fernández Gutiérrez, de Entrambasaguas.
 D. José María Aja González, de Entrambasaguas.
 D. José Revilla Llama, de Entrambasaguas.
 D. Antonio Aja Fernández, de Entrambasaguas.
 D. Emiliano Somonte Sáiz, de Peñacastillo.
 D. Carlos Cos González, de Valmeo.
 D. Teodomiro Torre Pardo, de Vega de Liébana.
 D. Fermín Martínez Quintana, de Santoña.
 D. Adriano Villa Bedoya, de Vega de Liébana.
 D. Julio Rocamora Sáinz, de Limpías.
 D. Miguel Ateca, de Udalla.
 D. Aureliano Corral Lombaña, de Laredo.
 D. Atanasio Ansorena, de Guarnizo.
 D. Ramón Villegas Rivero, de Barcenaciones.
 D. Antonio Gómez Rivero, de Golbardo.
 D. Antonio del Castillo Megolla, de Maliaño.
 D. Eduardo Carral Media, de Sobarzo.
 D. Nazario García Celis, de La Revilla.
 D. Francisco Ortega Ramírez, de San Vicente.
 D. José B. Martínez Sánchez, de Cades.
 D. Raimundo Sáinz Carral, de Selaya.
 D. Belisario Arroyo Ruiz, de Santibáñez.
 D. Enrique Alcalde Gutiérrez, de Torrelavega.
 D. Romualdo Martínez Ruiz, de Santibáñez.
 D. Pío Linares Palacio, de Incedo (Soba).
 D. Claudio Ruiz, de Incedo (Soba).
 D. Arturo Carranceja Vega, de Torrelavega.
 D. Antonio Díaz Terán, de Torrelavega.
 D. Santiago García Gutiérrez, de Torrelavega.
 D. Patricio González García, de Torrelavega.
 D. Miguel Ruiz Sierra, de Escalante.
 D. Amadeo Gutiérrez González, de Villapresente.
 D. Enrique Bedia Higuera, de Pedreña.
 D. José Esperanza Bedia, de Pedreña.
 D. Juan Aquinaga Cueva, de Castro Urdiales.
 D. Andrés Cubillas Herrería, de Escalante.

D. Agustín Llata Muñiz, de Sancifrián.
 D. Manuel Ruiz Cagigal, de Vega de Pas.
 D. Wenceslao Curtos Gómez, de San Pantaleón.
 D. Estanislao Araujo, de San Miguel de Aras.
 D. Alfredo González Balsola, de Nates (Voto).
 D. Manuel Delgado Taborga, de Villaescusa.
 D. Luis Sierra de la Torre, de Las Presillas.
 D. Fidel Oviedo de la Torre, de Las Presillas.
 D. Pedro Zorrilla Fragua, de Cicero.
 D. Gabriel Ruiz Obeso, de Los Corrales.
 D. Demetrio Rodríguez González, de Baró.
 D. Martín González Alles, de Baró.

Santander, 1.º de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

CIRCULAR NÚMERO 51

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Tarakanowa», suprimiendo la parte, íntegra, del tormento de Tarakanowa, la protagonista, en la octava parte de la cinta; «El guerrillero Juan Martín, el Empecinado», «Broadway Scandais, 1930», de la Casa Renacimiento Films; «After The Ball», «Melodías internacionales», «Félix en el hospital», de la Casa Paramount; «Casados en Hollywood», de la Casa Hispano Fekfilm, suprimiendo, en la cuarta parte, el título que empieza «Ya te dije...» y termina con «Impuesto agrícola»; otro «Que suerte...», y termina «Ducado»; en la octava parte, toda la escena concerniente a la revolución; en la novena parte, el título que empieza «Me hablaría» y termina «Esta temporada», otro que dice «Boletín del vapor» y termina «No se sabe nada de su paradero», otro título que dice «Una vez» y termina «Me echaron».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 5 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil interino,
Emilio Lacalle.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas Distrito de Santander

INSTALACIÓN DE UN TALLER DE PIROTECNIA

El industrial D. Lorenzo Tortosa, vecino de Cueto, solicita la construcción de un taller de artículos pirotécnicos en el paraje denominado «Mato Blanco», finca de Apelio, al Este de la peña de Lluro, del término municipal de Cueto.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 1.º de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe,
 J. M. de Mazarrasa.

AUTORIZACIÓN DE EMPLEO DE NUEVO POLVORÍN

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha decretado con esta fecha la autorización de empleo del polvorín que tiene establecido la Sociedad Bairds Mining Company Limited, para la explotación de sus minas, en término de Camargo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 1.º de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio Lacalle Matute, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Ramón Pérez Noriega, Procurador, en nombre y con poder de D. Isidoro Ruiz de Villa y de la Sota, Médico y vecino de Torrelavega, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, tomada en la sesión extraordinaria del día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta, sobre la provisión de Médico titular.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1.º de Marzo de 1930 —El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander**ROTURACIONES ARBITRARIAS**

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Ventura Ugalde San Cristóbal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.
Paraje en que se halla: Herreros.
Cabida: 44 áreas.
Linderos: N., Camino; S., terreno comunal; E., Manuel Eseño; O., terreno comunal. 80

Don Ventura Ugalde San Cristóbal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.
Paraje en que se halla: Herreros.
Cabida: 11 áreas.
Linderos: N., camino; S., terreno comunal; E., Manuel Eseño; O., terreno comunal. 80

Don Gabino Estébanez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.
Paraje en que se halla: Escuti.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., regato; S., José María Ureta; E., camino vecinal; O., regato y José María Ureta. 82

Doña Daría Bobillo Domínguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Quintana.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 81

Don Raimunzo Izaguirre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Estrada de Ledo.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N. S. y E., camino; O., terreno comunal. 83

Don Alelandro González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Quintana.
Cabida: 31 áreas.
Linderos: N., Pedro Garmendia y camino; S., camino, terreno comunal y Laureano González; E., Escuti Garmendia; O., Eladio Arce. 84

Don Juan Cruz Vergara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 6 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., camino O., Serafín Trueba. 85

Don Juan Cruz Vergara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 2 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., camino. 85

Don Laureano González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Encañada.
Cabida: 53 áreas.
Linderos: N., Vicente González; S. y E., terreno comunal; O., camino. 86

Don Angel Ranero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Merino.
Cabida: 14 áreas 17 centiáreas. 87
Linderos: N., el solicitante; S., E. y O., camino.

Don Angel Ranero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Cárcabo.
Cabida: 89 áreas.
Linderos: N., comunal; S., camino; E., terreno comunal; O., regato. 87

Don Ricardo Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 9 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., Lorenzo González; S., Celestino
Urculo; E., Antonio Ríos; O., carretera. 88

Don Domingo Tajada Sarasola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Bardientes.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., camino y común; S., Epifanio Sil-
va; E., M. Rozas; O., camino. 89

Don Domingo Tajada Sarasola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Parujo.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., propiedad del mismo; S., E. y O.,
terreno común. 89

Don Domingo Tajada Sarasola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Latorre.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., propiedad del recurrente; S. y E.,
camino; O., Dominica Peñuñuri. 89

Don Manuel Rozas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Bardientes.
Cabida: 20 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., senda y Domingo Tajada; S., Fe-
liciano Garay; E., viuda de José María Helgue-
ra; O., Epifanio Silva. 90

Don Pedro Aguirre Zaballa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Peñilla.
Cabida: 36 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., Marcelino Elizundia
y terreno común; E., viuda de José María Hel-
guera; O., terreno comunal. 91

Don Pedro Aguirre Zaballa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Escute las Mieras.
Cabida: 13 áreas.
Linderos: N., regato; S. E. y O., camino. 91

Don Ricardo San Nicolás Contón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Poza.
Cabida: 8 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino; E. y O., terreno co-
mún. 92

Don Ricardo San Nicolás Contón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Poza.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N. y S., camino; E., terreno comunal;
O., ángulo de dos caminos. 92

Don Antonio Charray González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Rasa.
Cabida: 22 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Joaquín Cárcoba; S., camino; E.
y O., terreno comunal. 93

Don Victoriano Hurtado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Frente del Cuadro.
Cabida: 1 hectárea 80 áreas.
Linderos: N., común; S., terreno común; E., ca-
mino; O., terreno comunal. 94

Don Victoriano Hurtado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Fuente del Cuadro.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., camino; S., terreno comunal; E. y
O., camino. 94

Don Mateo Garza Colina.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Los Tocones.
Cabida: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. S. E. y O., terreno comunal. 95

Don Pedro Castaños López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Paniza.
Cabida: 11 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., plano inclinado; S., camino; E.,
Serafín Odriozola; O., terreno comunal. 96

Don Pedro Castaños López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Paniza.
Cabida: 13 áreas 9 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino; E., terreno comunal;
O., Dominica Peñuñuri. 96

Don Jesús López Allende.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Rosa.
Cabida: 18 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., terreno co-
munal y camino; E., terreno comunal; O., cami-
no. 97

Don Francisco Membrive Hurtado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Somada.
Cabida: 19 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., camino; S. y E., Pedro Linaza; O.,
Germiniano Sagredo. 98

Don Mariano Gorbideta Hoyos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Bajo los Tcoones.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., regato y propiedad del recurrente;
S., camino; E., camino de servidumbre; O., camino
y regato Dillo. 99

Don Mateo Astigarraga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Pañiza Juncal.
Cabida: 18 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Federico Ibarzabal; S., Federico
Bernaola; E., camino vecinal; O., terreno comunal.
100

Don Manuel Aguirre Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Escuti.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino vecinal; E., Marceliano
Elizundia; O., camino vecinal. 101

Don José Membrive Rolo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., Juan Arandilla; S., E. y O., camino.
102

Don José Membrive Rolo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., camino; S., Marqués de Villarias;
E., Celestino Urculo. 102

Don Santos Carreras Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Los Mieres.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N. y S., camino; E. y O., terreno comunal.
103

Don Santos Carreras Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Los Mieres.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., camino; S., J. María Aguirre; E.,
camino; O., camino común y herederos de Sotero
Aguirre. 103

Don Santos Carreras Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Los Mieres.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., camino. 103

Don Santos Carreras Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Los Mieres.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Enrique Bonachea; S., Félix Larea;
E., terreno común; O., camino. 103

Don Epifanio Silva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Estrada de Ledo.
Cabida: 48 áreas 26 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., terreno comunal; E.,
Domingo Tajada y Manuel Rozas; O., Fernando
Lamborena. 104

Doña Dominica Peñuñuri.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Mazo.
Cabida: 37 áreas.
Linderos: Germiniano Sagredo; S., terreno común,
J. Antonio Muerza y Federico Ibarzabal;
E., Antonio Ibarzabal y común; O., camino. 105

Doña Dominica Peñuñuri.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: El Jaro.
Cabida: 16 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino; E., Pedro Castaños;
O., camino. 105

Doña María Eminarrieta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Cruz de Ovares.
Cabida: 4 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., propiedad de la misma y Serafín
Trueba; S., camino; E., propiedad de la misma
y Serafín Trueba; O., camino. 106

Doña María Eminarrieta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: Cruz de Ovares.
Cabida: 16 áreas 71 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., propiedad
de la recurrente; E. y O., camino. 106

Doña Dominga Urbaneta y Allende.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Castro, Ontón.
Paraje en que se halla: La Carrera.
Cabida: 1 área.
Linderos: N., camino; S., propiedad; E. y O.,
camino. 107

Don Eustasio López de Barrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Piquillo.

Cabida: 44 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., camino vecinal; E. y O., terreno común. 108

Don Eustasio López de Barrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Barrón.

Cabida: 8 áreas. 108

Linderos: N. y S., camino; E., herederos de Pedro Tinajas; O., herederos de Victorino Nazabal.

Don Eustasio López de Barrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: El Haya.

Cabida: 6 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., camino vecinal; E., propiedad; O., José de Echeguren. 108

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 21 de Febrero de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en los días que luego se dirán:

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, de 9 de Diciembre de 1929.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Se acuerda ratificarse en el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente nombrando en propiedad a D. Moisés Condado Blanco practicante titular de este Ayuntamiento, y con el carácter de interino para desempeñar la plaza de matrona titular, y que se anuncie la vacante de dicha matrona titular por el plazo de 30 días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Bonificar en un 20 por 100 de los alquileres de los cajones del mercado de La Ventilla de Solares del actual año a sus arrendatarios, teniendo en cuenta los perjuicios sufridos con motivo de los temporales.

Oficiar al Administrador de las aguas de los manantiales Cotoñite y Manuzal recordándole el servicio interesado respecto a surtido de aguas del barrio del Terrón, del pueblo de Sobremazas, y petición de aguas para usos domésticos del referido pueblo y Solares.

Ratificarse en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 del actual contribuyendo con 80 metros de piedra de mampostería para arreglo de un camino ru-

ral solicitado por la Junta vecinal del pueblo de San Salvador.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1930.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Se acuerda dar posesión en propiedad de practicante titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, a D. Moisés Condado Blanco, y con el carácter de interino y sueldo de 375 pesetas, para desempeñar la plaza de matrona titular, cuyos sueldos percibirá desde el día de la fecha.

Sesión extraordinaria de 24 de Enero.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos del año de 1929 del Comedor escolar de Valdecilla.

Sesión extraordinaria de 14 de Febrero.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Devueltas las cuentas del Comedor escolar de Valdecilla del año de 1929 por la Junta Provincial de Beneficencia, y practicadas las rectificaciones interesadas, se acuerda aprobarlas y que se remitan nuevamente a dicha Junta.

Medio Cudeyo a 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Manuel Palacio.—El Secretario, Gabriel Cavadas.

Ayuntamiento de Camargo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento:

Sesión del día 26 de Febrero de 1930.—Dada lectura por el Secretario de la Corporación al Real decreto de quince del corriente, el señor Alcalde dió posesión de sus cargos a los nuevos concejales, quedando constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Señores ex Concejales: Don Antonio Arce Puente, D. Eulogio Fernández Barros, D. Dámaso Castañera Cagigas, D. Esteban Ceballos Carrera, D. Florencio Bezanilla Haya, D. Martín Bolado Róiz, D. Francisco Peñil García y D. Andrés Arche del Valle.

Contribuyentes: Don Juan Cagigas Sierra, D. Pedro Haya Rivas, D. Vicente Arnáiz Peña, D. Juan Llano Gómez, D. Clemente López Gómez, D. Celestino Quintanal Fernández, D. Prudencio Valle Regato y D. Isidoro González González.

Seguidamente tomó posesión de la presidencia el Concejel de más edad, D. Juan Cagigas Sierra.

Sesión del 27 de Febrero.—Designar Tenientes de Alcalde, por ser los de mayor edad, a D. Antonio Arce Puente, D. Andrés Arche del Valle y D. Florencio Bezanilla Haya.

Designar los señores que han de formar las Comisiones de Fomento y Hacienda y los que han de representar al Ayuntamiento en la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Retirar del salón de sesiones el retrato de Primo de Rivera.

Que las Comisiones nombradas tengan intensa intervención en todos los asuntos que hayan de resolver el Ayuntamiento y la Comisión Permanente.

Nombrar una Comisión, integrada por el señor Alcalde y los Sres. Haya y Llano, que se entreviste con el señor Gobernador civil de la provincia para indicarle las personas del Valle que reúnen condiciones para desempeñar los cargos de Alcalde y Teniente de Alcalde.

Camargo a 28 de Febrero de 1930.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Cagigas.—El Secretario, Adolfo Dou.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-JARDIN DE LA INFANCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en el Jardín de la Infancia de esta provincia, durante el mes de Enero último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.	
293	305	14	14	307	319	234	392	»	7	6	1	2	9	10	19	298	309

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander, 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Enero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL	
144	116	147	87	291	203	494	121	59	16	10	»	137	69	206	154	288

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía de que se hará mención recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de Enero de mil novecientos treinta. El Sr. D. Francisco González Camino, Juez municipal suplente del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia, habiendo visto los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Baldomera Noval Gutiérrez, jornalera y domiciliada en esta ciudad, dirigida por el letrado D. Buenaventura Rodríguez Parets y representada por el Procurador D. Francisco Cubría, contra D. Agustín González Torre y cualquiera otra persona que se crea con derecho a oponerse a lo que solicita y contra el Ministerio Fiscal, aquéllos en rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Agustín González Torre.

Fallo.—Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Agustín González Torre, pero esta declaración no surtirá efecto, a los fines de ejecutar la sentencia, hasta después de seis meses, contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», y en el «Boletín Oficial de la Provincia».—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes, en cualquiera de las formas que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Camino.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y notificada que fué por edictos ha transcurrido el término de ley sin que nadie haya interpuesto recurso alguno contra la misma, por lo que es firme.

Y por vía de la publicación de mencionada sentencia a los efectos decretados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, se publica tal resolución a los fines procedentes en los periódicos oficiales antes mencionados.

Santander a tres de Marzo de mil novecientos treinta.—Luis Escobio.

Julio A. F. Marroquín Avendaño, hijo de Severiano y Rogelia, natural de Liendo (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander (calle del Sol, 10, 2.º), por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor D. Marino Portilla Ezpeleta, Oficial primera de la Reserva Naval y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 3 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Marino Portilla.

Gumersindo Losa Fresnedo, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día diez y siete del corriente, a las diez, para la celebración del juicio de falta que por malos tratos al mismo se sigue contra Pedro Revilla y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Domingo García Domínguez, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día 17 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños en una puerta barrera de la Compañía del ferrocarril del Norte, en concepto de denunciado, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 21 de Febrero de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

El sujeto que, cuando conducía un carro por la calle del Monte, de esta ciudad, el 15 de Febrero último, atropelló al niño Emterio Prado Pérez, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para declarar en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Marzo de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Fe Alonso, por malos tratos de obra a Luisa Solana Río; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Fe Alonso de la acusación contra la misma formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera».

Y para que sirva de notificación a Luisa Solana Río y Fe Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» en Santander a tres de Marzo de mil novecientos treinta.—Leopoldo L. Monge.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Marzo de mil novecientos treinta, ante el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra José Abascal Corral, por malos tratos de obra a Elisa Rodríguez Fernández; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Abascal Corral de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.

Y para que sirva de notificación a Elisa Rodríguez Fernández, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» en Santander a tres de Marzo de mil novecientos treinta.—Leopoldo López Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Sebastián Fernández Fernández, número 15 del reemplazo de 1926, se ha instruido expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Sebastián Fernández Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Sebastián Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sebastián Fernández Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo del mismo nombre y apellidos.

El repetido Sebastián Fernández es natural de Astorga, hijo de Pablo y de Silvestra, y cuenta 55 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro.

Penagos a 27 Febrero de 1930.—El Alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Herrerías

Aprobado por la Comisión Permanente la rectificación del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1929, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 1 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Venancio Díaz.

Ayuntamiento de Torrelavega

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Adolfo Fernández Vargas, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eleuterio Fernández Sáiz, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eleuterio Fernández Sáiz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eleuterio Fernández Sáiz es hijo de Eleuterio y de Antonia, cuenta 48 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz aguileña, pelo negro.

Torrelavega a 20 de Febrero de 1930.—El Alcalde, José Ruiz Abascal.

Alcaldía de Luena

Confeccionado por la Comisión Municipal Permanente el repartimiento para hacer efectivo el arbitrio sobre pastos correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 11 de la Ordenanza del arbitrio.

Luena, 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ventura García.

Ayuntamiento de Noja

Previa la autorización consiguiente del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace saber, por medio del presente, que durante el mes de Marzo próximo se echará en este término municipal, para la destrucción de animales dañinos, estricnina, a las siete de la tarde, y se recogerá a las seis de la mañana del día siguiente.

Noja, 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Ceferino Cubillas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Llanderal Campo, número 14 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Clemente Llanderal Diego, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Clemente Llanderal Diego para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Llanderal Campo.

El repetido Clemente Llanderal Diego es natural de Santander, hijo de Urbano y de Simona, y cuenta 44 años de edad, estatura regular, corpulencia regular, pelo rubio, cejas al pelo, nariz aguileña, barba afeitada, sin seña particular que pueda consignarse.

Ribamontán al Monte, 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Diego Higuera.

Ayuntamiento de Piélagos

Censuradas por la Comisión permanente las cuentas correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve, se exponen al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Piélagos, 28 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Carrera.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, pueden presentar las declaraciones de Alta y Baja en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Marzo próximo y horas hábiles de oficina, acompañadas de la carta de pago que acredite el haber satisfecho los derechos reales por transmisión de dominio y el último talón de la contribución territorial, correspondiente a la Baja, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna solicitud que se presente.

Piélagos, 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Carrera.

Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria o urbana, desde que se formó el último Apéndice de rectificación al amillaramiento, deberán presentar sus relaciones, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 5 del próximo mes de Abril, pasado el cual no serán admitidas.

Guriezo a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eugenio Casas.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 28 del corriente, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Cabezón de Liébana, Marzo 1.º de 1930.—El Alcalde, Félix del Peral.

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón, Marzo 1.º de 1930.—El Alcalde, Félix del Peral.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Maximino Vallín Pérez, número 28 del Reemplazo del año 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Maximino Vallín Naveda; y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Vallín Naveda se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Vallín Naveda para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Maximino Vallín Pérez.

El repetido Maximino Vallín Naveda es natural de Ruloba, hijo de Manuel Vallín y de Cipriana Naveda, y cuenta 60 años de edad; siendo sus señas particulares las siguientes: color blanco, pelo rubio, estatura regular.

Alfoz de Lloredo a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Miera

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por doña Rosalía Lastra Cañizo, madre del mozo Daniel Acebo Lastra, número 3 del reemplazo de 1928, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su otro hijo llamado Miguel Acebo Lastra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual paradero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes posibles.

El citado Miguel Acebo Lastra tiene en la actualidad, en caso de vivir, unos 29 años, y es hijo de Javier y de Rosalía, es rubio y de buena estatura.

Miera, 2 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo Alfredo Gómez Cárcoba, número 11 del reemplazo de 1927, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Pablo Gó-

mez Gómez, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Gómez Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El referido Pablo es hijo de Juan y de Regina, y tiene en la actualidad 36 años, es rubio y de buena estatura.

Miera, 2 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Ayuntamiento de Ampuero

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán, durante el mes actual, en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de Alta y Baja, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio en la que se haga constar el haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Ampuero, 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, Nicolás Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTO

Por el presente se anuncia la segunda subasta de la finca denominada «Campos del Malecón», sita en término de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, con un veinticinco por ciento de rebaja sobre el tipo de 142.544,42 pesetas que sirvió para la primera, cuya subasta se celebra en virtud del procedimiento sumario seguido contra la «Real Sociedad Gimnástica», en reclamación de crédito hipotecario constituido sobre dicha finca, y tendrá lugar, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», en el despacho del Notario de Torrelavega D. Luis Gómez, a las once de la mañana, pudiendo examinarse los títulos en la misma Notaría, y hasta el día de la subasta, de 3 a 6 de la tarde, todos los días laborables.

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a la junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre último.

Segundo.—Nombramiento de tres señores Consejeros, en sustitución de los que corresponde cesar por turno reglamentario.

Tercero.—Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas, poseedores de diez o más acciones, que, con arreglo a los Estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, pueden recoger la papeleta de entrada en la Secretaría del Banco, desde el 5 del próximo Marzo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Santander, 24 de Febrero de 1930.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.